

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1481, otorgada a Miriam Lozada Barceinas, de la aduana de Querétaro a la de Manzanillo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Operación Aduanera.

### ACUERDO: 326-SAT-214

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la Agente Aduanal Miriam Lozada Barceinas, titular de la patente número 1481, con adscripción en la Aduana de Querétaro, y autorización 3744 para actuar ante aduanas distintas a la de su adscripción, solicita el cambio de adscripción de su patente a la Aduana de Manzanillo, y considerando que dicha Agente Aduanal cumple con los requisitos previstos en la fracción III, del artículo 163 de la Ley Aduanera; la Administradora Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 10, fracción V, en relación con el 11, apartado A, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.**- Autorizar el cambio de adscripción de la patente de la que es titular la Agente Aduanal Miriam Lozada Barceinas, de la Aduana de Querétaro a la Aduana de Manzanillo; **SEGUNDO.**- Notifíquese este Acuerdo mediante oficio a la Agente Aduanal Miriam Lozada Barceinas, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.**- Gírense oficios a los administradores de las aduanas antes mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la interesada.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2006.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC. Administradores de Autorizaciones; de Regulación del Despacho Aduanero; de Proyectos; de Atención a Usuarios; de Asuntos Legales; de Operación Aduanera; de Normatividad; y de Procedimientos Legales, con fundamento en los artículos 2, 8, 10 párrafos siguientes a la fracción XC y 11, apartado A, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo de 2006 mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial, firma el Administrador de Agentes, Apoderados y Dictaminadores Aduanales, **José Flores Alarcón.**- Rúbrica.

(R.- 231962)